

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/86/2017 INTERPUESTO POR EL C. LUIS ÁNGEL CONTRERAS MALIBRÁN, EN CONTRA DE:** *“El acto omisivo consistente en que el PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, no ha emitido respuesta suficiente, congruente, completa, fundada y motivada a la solicitud del suscrito de fecha 10 de octubre de 2017.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Visto el estado procesal de los autos y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el 09 nueve de enero del año en curso, en el presente expediente; con fundamento en los artículos 36, fracción II, 44 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en acatamiento al resolutivo segundo de la citada resolución, en cuanto a que se remitan las constancias del presente expediente a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:*

*Toda vez que en la citada resolución resultó que este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, es incompetente para conocer de la presente controversia en razón de materia, por lo que se declina la competencia del presente medio de impugnación en favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, actúe en consecuencia, por lo que, lo procedente es:*

**UNICO.-** *Remitir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las constancias que integran el presente asunto, consistentes en:*

*1.- Original de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano signada por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán, mexicano, mayor de edad; en contra de: “El acto omisivo consistente en que el PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, no ha emitido respuesta suficiente, congruente, completa, fundada y motivada a la solicitud del suscrito de fecha 10 de octubre de 2017.”; en (04) cuatro fojas, al que adjunta, copia simple del oficio número PRISLP/P/188/2017, expedido por el Profesor Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 20 de octubre de 2017, en (01) una foja.*

*2.- Original del oficio número PRISLP/SJ/207/2017, en (04) cuatro fojas, expedido por el Maestro Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán en contra de: “el acto omisivo consistente en que el PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, no ha emitido respuesta suficiente, congruente, completa fundada y motivada a la solicitud del suscrito de fecha 10 de octubre de 2017.”; al que adjunta la siguiente documentación:*

- a) Original del auto de Radicación de fecha 24 de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por el Maestro Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, en (01) una foja.*
- b) Original de la Cedula de notificación por estrados firmada por el Maestro Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario*

*Institucional en San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2017 dos mil diecisiete; en donde se hace del conocimiento público que el C. Luis Ángel Contreras Malibrán, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano; en (01) una foja.*

- c) *Original del Acta de Retiro de publicación en estrados, signada por el Maestro Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en la que se hace retiro de la publicación dentro del presente medio de impugnación; en (01) una foja.*

*3. Original del oficio número PRISLP/SJ/211/2017, expedido por el Mtro. Martín Juárez Córdova, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de San Luis Potosí, en el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/86/2017, en (03) tres fojas.*

*En tal sentido, retírese las citadas constancias, previa certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y, en su lugar déjese copia certificada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/86/2017, como constancia legal.*

*Asimismo, remítase copias fotostáticas certificadas de la resolución de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, dictada en el presente medio de impugnación a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente, en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.*

*Notifíquese personalmente al actor y, por oficio con auto inserto, a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos que autoriza de este Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**